



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7359919

e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 0229

Armenia, 19 de Julio de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 00477 DEL 06 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

### **DECRETO No. 00477 DEL 06 DE JUNIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

**EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, delegado mediante Resolución No. 3672 del 01 de Junio de 2023, y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1222 de 1986 Derogado por el artículo 154 de la Ley 2200 de 2022, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 en armonía del Decreto 648 de 2017 modificado por el decreto 770 del 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

Acto 102/06/06/23

DECRETO N.º 00477 DEL 06 JUNIO DEL 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, delegado mediante Resolución No. 3672 del 01 de Junio de 2023, y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1222 de 1986 Derogado por el artículo 154 de la Ley 2200 de 2022, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 en armonía del Decreto 648 de 2017 modificado por el decreto 770 del 2021 y,

**CONSIDERANDO**

- A. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.
- B. Que el **Decreto 648 de 2017**, "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", preceptúa:

**“Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”

- C. Que el **Decreto 648 de 2017** también indica:

**“Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial.** Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1. Empleados bajo su dependencia
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

DECRETO N.º 00477 DEL 06 JUNIO DEL 2023

D. Que mediante el Decreto 00363 del día Veintiséis (26) de Abril del 2023:

(...) **ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** – a partir del día Veintiocho (28) de Abril del Dos Mil Veintitrés (2023), la renuncia presentada por el Doctor **CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.800.988 de Génova - Quindío en el cargo de **Jefe de Oficina de Evaluación Financiera a Contratos Código 006 Grado 01** adscrita a la Secretaria Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Departamento del Quindío.

**PARÁGRAFO: PARA EFECTOS DEL PAGO Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS EMOLUMENTOS A QUE TENGA DERECHO EL CITADO SERVIDOR PUBLICO, Y PARA EXPEDIR CERTIFICACIONES DE TIEMPO DE SERVICIOS DE ESTE; SE ENTENDERÁ COMO FECHA DE RETIRO Y ÚLTIMO DÍA VINCULADO EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**  
(...)

- E. Que en la planta de la Administración Central del Departamento del Quindío, se encuentra vacante de manera definitiva a partir del día Veintinueve (29) de Abril del Dos Mil Veintitrés (2023), al cargo de Jefe de Oficina de Evaluación Financiera a Contratos Código 006 Grado 01 adscrita a la Secretaria Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Departamento del Quindío con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.
- F. Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, se hace necesario proveer dicha vacante por necesidad del servicio.
- G. Que revisada la hoja de vida de la Señora **SANDRA VIVIANA ARIAS GAÑAN** identificada con la cédula de ciudadanía número 41.962.237 de Armenia Quindío, por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío, se pudo constatar que cumple con los requisitos para ser nombrado en el cargo de Jefe de Oficina de Evaluación Financiera a Contratos Código 006 Grado 01 adscrita a la Secretaria Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Departamento del Quindío, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo expuesto, El Secretario Privado con Delegación de Funciones de Gobernador del Departamento del Quindío:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el siguiente nombramiento con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental, así:

Dependencia	Nombre	Cédula Número	Cargo	Código	Grado
Secretaria Jurídica y de Contratación	SANDRA VIVIANA ARIAS GAÑAN	41.962.237 de Armenia Quindío	Jefe de Oficina de Evaluación Financiera a Contratos Código 006 Grado 01 (3.3.4)	006	01

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

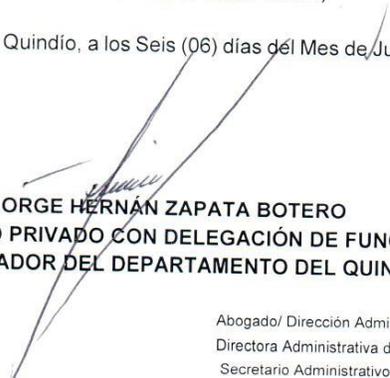
DECRETO N.º 00477 DEL 06 JUNIO DEL 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los Seis (06) días del Mes de Junio del Dos Mil Veintitrés (2023).

  
**JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO**  
**EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Elaboró: Juan Camilo Aguirre Lozano  
Revisó: Valentina Arbeláez Camelo  
Aprobó: Johan Sebastián Sanjurjo Sosa

Abogado/ Dirección Administrativa de Talento Humano  
Directora Administrativa de Talento Humano  
Secretario Administrativo.